

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3965-2017

Fecha 13 de julio de 2017

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día trece de julio del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

1

- 1) El día doce de julio del año dos mil diecisiete se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Se solicita una copia certificada de todo el proceso de licitación de lo siguiente: 1. Licitación Pública N° 21/2017-855GRAL-12-FISDL selección de realizador para el proyecto "Introducción de energía eléctrica en caserío los Vásquez, cantón la Joya, Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán. Código 340270 2. Licitación Pública N° 25/2017-855GRAL-18-FISDL selección de realizador para el proyecto "Introducción de energía eléctrica en colonia vista Hermosa, sectores I, II, III y caserío el Tempisque sectores I, II, III Municipio de Estanzuelas, Departamento de Usulután Código 340250 3. Licitación Pública N° 32/2017-19B/FCAS-8-FISDL "Selección de realizador de la finalización de obras en el proyecto Introducción de agua potable y saneamiento básico en caserío los González, Loma las Delicias, Loma del Carmen del cantón Ajuluco, caseríos Irioma y el Transito, cantón Rosario el tablón, Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán" Código 2579550". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 12 al 25 de julio de 2017 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP. (Vía correo electrónico se adjuntará una copia de la nota recibida).
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio

Acta de Entrega de Información

del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

2

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de nota enviada a la Institución, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió al área administrativa de la jefatura del departamento de Adquisiciones y Contrataciones quien remitió la siguiente información: “El departamento de Adquisiciones y Contrataciones está en toda la disposición de proporcionar la información solicitada por el solicitante no obstante los costos de reproducción y el notariado lo tiene que asumir el interesado, ya que en la institución no cuenta con los recursos financieros para este tipo de gastos que son un aproximado de 2500 copias y los honorarios del notario por cada certificación.

Por la tanto se contactó al solicitante a fin de establecer la logística del proceso de copiado de la documentación en una ubicación fuera de la Institución, ya que se tiene que custodiar la documentación en todo momento.

3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: FIRMA REALIZADA

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

**Información requerida*

